



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA**



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0234-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 20 de mayo de 2026.

VISTOS

Oficio N° 000327-2026-UNH/EPZ (11-05-2026), proveído N° 000816 (20-05-2026) presentado por el Director de la Escuela Profesional de Zootecnia, solicita ampliación de plaza de entrega informe final del proyecto de proyección Social presentado del grupo monovalente “Innovadores en Producción Porcina” de la Escuela Profesional de Zootecnia, Facultad de Ciencias de Ingeniería, Universidad Nacional de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y; El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respetiva.

Que conforme al artículo 15° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N°004-2026-AU-UNH (19.02.2026); establece que, la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes normativo gubernativo, académico, administrativo y económico.

Que, el artículo 59° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, Las escuelas profesionales ejecutan sus actividades de servicio social, extensión cultural y proyección social en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Que, el artículo 27° del Reglamento Servicio Social, Extensión y Proyección Social de la Universidad Nacional de Huancavelica Versión 1, aprobado con la resolución N°0444-2026-CU-UNH, indica: El estudiante, docente, administrativo, egresado o asesor (es) que cumple las actividades programadas o infringe el reglamento interno, se sanciona con la suspensión a cargo de la instancia correspondiente para realizar labor de proyección social, servicio social universitario y extensión cultural por un espacio de dos (02)años académicos.

Que, con proveído N° 000816 de fecha 20-05-2026, el Decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, autoriza al Secretario Docente emitir la resolución correspondiente.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://apunh.com/validar-documento/94eef253-69a1-4cbe-9c5b-39fdf66b1572/validar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA

Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0234-2026-D-FCI-R-UNH



Huancavelica, 20 de mayo de 2026.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Decano (a) por la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNH, y la Resolución del Comité Electoral Universitario N°009-2024-CEU-AU-UNH (16-12-2024), que lo acredita como autoridad.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **AMPLIAR** por única vez el plazo de entrega del Informe Final del proyecto titulado “**Inseminación Artificial en Porcinos en Unidades Productivas del Distrito de Huancavelica**” de Proyección Social, presentado por el grupo monovalente “**Innovadores en Producción Porcina**”, hasta el 30 de mayo del 2026, de la Escuela Profesional de Zootecnia, Facultad de Ciencias de Ingeniería, Universidad Nacional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DERIVAR** la presente resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Zootecnia y Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dr. Víctor Guillermo Sánchez Araujo
Decano
Facultad de Ciencias de Ingeniería

Dr. Wilfredo Sáez Huamán
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de Ingeniería



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/94eef253-69a1-4cbe-9c5b-39fdf66b1572/verificar>